



Instituto  
**Belisario Domínguez**  
Senado de la República

# NOTA LEGISLATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES  
LEY DE PRODUCTIVIDAD  
JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015

## NOTA LEGISLATIVA *Ley de Productividad*

La Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional –reglamentaria de los artículos 25 y 26 de la Constitución- tiene por objeto **promover de manera permanente la competitividad, el incremento continuo de la productividad y la implementación de una política nacional de fomento económico.**

**El Presidente Enrique Peña Nieto envió la iniciativa al Congreso de la Unión el 2 de octubre de 2014** y fue aprobada por la Cámara de Diputados el 4 de diciembre del mismo año por 371 votos a favor, 24 en contra y 2 abstenciones.

La minuta, avalada en sus términos por las comisiones dictaminadoras, establece que el **Ejecutivo Federal formulará e instrumentará una política nacional de fomento económico**, en concertación de los sectores privado y social, así como en coordinación con las entidades federativas, con la participación que corresponda a los municipios y sus demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, con los órganos autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Con esta ley, el **Ejecutivo Federal estará obligado a elaborar políticas de productividad de largo plazo**, proyectadas a 20 años, con lo que desaparecerían los planes sexenales del Plan Nacional de Desarrollo.

Se crea el **Comité Nacional de Productividad**, un órgano consultivo auxiliar del Ejecutivo y de la planta productiva para la concertación de acuerdos, formulación y seguimiento de la política nacional de fomento económico.

El **Comité Nacional de Productividad estará integrado por:** Presidente de la República (presidente honorario); el titular de la SHCP

(presidente) y los titulares de la Secretaría de Economía, la SEP, la STyPS, el Director del CONACyT, así como por representantes de organizaciones empresariales, sindicales, académicas y de capacitación para el trabajo.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público elaborará el **Programa Especial para la Productividad y la Competitividad** con la participación de la Secretaría de Economía y la opinión del Comité Nacional de Productividad.

El Programa Especial para la Productividad y la Competitividad buscará:

- Impulsar políticas de carácter **transversal, sectorial y regional**.
- Establecer **instrumentos específicos de ejecución**, tales como inversión en infraestructura física, creación de competencias humanas, investigación y desarrollo, innovación e infraestructura digital; compras y obras públicas; desarrollo de proveedores, entre otros.
- Elaborar **indicadores de desempeño**.

Los objetivos planteados por la ley son:

- Implementar una **política nacional de fomento económico** dirigida a impulsar el crecimiento sostenido de la productividad y la competitividad; potenciar la inversión; promover los cambios en la estructura productiva del país hacia sectores económicos de elevada productividad y competitividad; fortalecer las cadenas productivas; así como a elevar el contenido tecnológico y de valor agregado en la economía nacional, el desarrollo económico y el empleo formal.
- Impulsar la **conurrencia y concertación de acciones entre los sectores público, social y privado**, a través del Comité Nacional de Productividad y demás mecanismos institucionales, que sirvan al incremento sostenido de la productividad y la competitividad como directrices capaces de potenciar un

desarrollo económico alto, sostenido y sustentable con una visión de corto, mediano y largo plazos.

- **Articular y coordinar** con una óptica transversal, sectorial y regional, el diseño y ejecución de políticas, programas y **proyectos orientados a impulsar el crecimiento sostenido de la productividad y la competitividad** de la economía nacional, por parte de los sectores público, social y privado.
- Impulsar el **aumento de la productividad total de los factores en la economía nacional**, así como la de sectores y regiones específicos.
- Impulsar la **creación de empleos formales** y de un mayor flujo de capital y financiamiento a proyectos y actividades con potencial de elevado crecimiento productivo.
- Impulsar la **inversión pública, privada y social** en infraestructura, capital humano, capacitación laboral, formación de competencias de emprendedores y trabajadores y el establecimiento de mecanismos que fomenten la productividad laboral; el impulso al emprendimiento y al escalamiento productivo y tecnológico de empresas; investigación y el desarrollo así como la innovación aplicada.
- Impulsar la **integración de cadenas productivas de mayor valor agregado**, en particular de la MIPYMES con las grandes empresas, tanto nacionales como extranjeras, instaladas en territorio nacional, mediante el establecimiento formal y operativo de núcleos productivos, así como conglomerados empresariales.
- Promover, **apoyar e incentivar que las grandes empresas exportadoras, trasladen su proveeduría** a empresas instaladas en territorio nacional, impulsando que los proveedores sean MIPYMES organizadas en cadenas productivas, de mayor valor agregado para sí lograr una mayor integración y un mayor valor agregado nacionales en bienes y servicios de exportación.
- Promover que las grandes empresas productivas estatales y las entidades de la administración pública federal **incrementen su proveeduría con empresas nacionales**, especialmente MIPYMES.
- **Fortalecer el mercado interno.**

- Impulsar la generación de un ambiente de negocios propicio para la creación y operación de un **sector privado productivo y competitivo** en el ámbito empresarial.
- Fomentar el **incremento sostenido de la productividad y la competitividad** como ejes rectores en el diseño y ejecución de las políticas, programas y proyectos a cargo de la Administración Pública Federal.
- **Evaluar y dar seguimiento** a la evolución del crecimiento de la productividad y la competitividad a nivel sectorial, regional y nacional.
- Establecer los **mecanismos institucionales y de coordinación** para acordar compromisos en indicadores de desempeño, por parte de las dependencias y entidades, órganos autónomos, entidades federativas, con la participación que corresponda a municipios y delegaciones del D.F., y los representantes de los emprendedores, los trabajadores y las instituciones educativas y de investigación en las que se realice investigación aplicada a la planta productiva, con el fin de materializar y cumplir con los objetivos, estrategias, metas y acciones que se adopten en el marco del Comité Nacional de Productividad.

# INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Presidente Senador Fernando Herrera Ávila  
Secretario Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz  
Secretario Senador Roberto Armando Albores Gleason  
Secretario Senador Ángel Benjamín Robles Montoya

Director General de Difusión y Publicaciones

Mtro. Juan Carlos Amador Hernández



Dirección General de Difusión y Publicaciones  
Donceles No. 14, primer piso, Col. Centro,  
Deleg. Cuauhtémoc, 06010, México D.F.

Contacto

Tel (55) 5722-4800 Ext. 4824

<http://www.senado.gob.mx/ibd/>

Facebook: IBDSenado    Twitter: @IBDSenado